

MARTES, 28 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 166

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2012-11497** *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 26 de julio de 2012, a don Wilfran Hernández Arango y doña Diana Marcela Lombana Valencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

### RESOLUCIÓN

#### HECHOS

##### I

Por Providencia de 20 de junio de 2012 se inició expediente de baja de oficio en el Registro Municipal de Parejas de Hecho a don Wilfran Hernández Arango y doña Diana Marcela Lombana Valencia, concediéndoles el plazo de quince días para que presentasen alegaciones o justificaciones oportunas, con la advertencia de que si no presentasen éstas, se dictará la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

##### II

No consta la presentación de alegaciones por parte de los interesados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para proceder a la baja de oficio en el Registro Municipal de Parejas de Hecho es competente la Alcaldía, de acuerdo con la legislación en materia de Régimen Local y, específicamente para el caso presente, en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

En mérito de cuanto antecede

#### HE DISPUESTO

Dar de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho a don Wilfran Hernández Arango, con D.N.I. 72.184.233-K y a doña Diana Marcela Lombana Valencia, con D.N.I. X7538075-D, por no residir en el domicilio en el que figuraban inscritos como su domicilio común, en la calle Respuela, nº 2F, 4ºK, de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), desde el 14 de octubre de 2011, por haberse trasladado a otro municipio, y en base a lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

CVE-2012-11497

MARTES, 28 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 166

### RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 17 de agosto de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2012/11497](#)

CVE-2012-11497